



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070 - 2024-MDBSH**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N° 021-2024-DG-UCV-FT de fecha 13 de diciembre de 2024, La Universidad César Vallejo – Filial Tarapoto, a través del Maestro Dick Kevin Acuña Navarro, Director General de la Filial, comunicó su disposición para donar 1000 (mil) pelotas infantiles en respuesta a una solicitud realizada por la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo; El Memorandum N° 053-2024-MDBSH/SGIIRP de fecha 16 de diciembre de 2024, la Secretaría General de la Municipalidad solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir un Informe Legal sobre la propuesta de donación, con el objetivo de evaluar su viabilidad legal y proceder según corresponda; El Informe Legal N° 244-2024-OAJ/JCWO, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual concluyó que la aceptación de la donación de 1000 (mil) pelotas infantiles propuesta por la Universidad César Vallejo es procedente, cumpliendo con las disposiciones legales aplicables; Asimismo, recomendó incluir este punto en la agenda de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo y la economía local en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promoviendo el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y la adecuada prestación de servicios públicos locales.

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades menciona que es atribución del Concejo "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Mediante el Oficio N° 021-2024-DG-UCV-FT de fecha 13 de diciembre de 2024, la Universidad César Vallejo – Filial Tarapoto, expresó su disposición para donar 1000 (mil) pelotas infantiles a la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en respuesta a una solicitud presentada por esta entidad.

Que, mediante el Memorandum N° 053-2024-MDBSH/SGIIRP, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Secretaría General de la Municipalidad remitió la propuesta de donación a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de un informe legal para evaluar la viabilidad de aceptar dicha donación.

Que, conforme al Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que la aceptación de la donación de las 1000 (mil) pelotas es procedente y debe ser tratada como punto de agenda en una sesión extraordinaria del Concejo Municipal, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas De Junín y Ayacucho"



acuerdo con lo establecido en los artículos 9°, numeral 20, y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, visto la documentación precedente y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 17-2024-MDBSH, realizada el 16 de diciembre de 2024, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, adoptó por unanimidad lo siguiente;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación de 1000 (mil) pelotas infantiles realizada por la Universidad César Vallejo – Filial Tarapoto, en favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en atención al Oficio N° 021-2024-DG-UCV-FT de fecha 13 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el señor Alcalde, en coordinación con las unidades competentes, realice las gestiones necesarias para formalizar y concretar la recepción de las pelotas donadas, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad la notificación del presente acuerdo a la Universidad César Vallejo – Filial Tarapoto, expresando el agradecimiento institucional por la donación recibida.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para conocimiento público.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo, el 16 de diciembre de 2024.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Piñedo  
ALCALDE